



GACETA MUNICIPAL DE CANDELARIA



GOBIERNO MUNICIPAL DE CANDELARIA
PERÍODO 2018-2021



CANDELARIA CAMPECHE A 31 DE JULIO DE 2020.
GACETA N. 53

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE
CAMPECHE. AVENIDA 1ro DE JULIO S/N COLONIA CENTRO, CP: 24300
TELEFONO (982) 82 603 59.

GACETA MUNICIPAL DE CANDELARIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE CANDELARIA PERÍODO 2018-2021

**C. SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA**

**LIC. RICARDO DE LA CRUZ HERNANDEZ
SINDICO JURIDICO**

**C. JUANA CONTRERAS ALCÁZAR
PRIMERA REGIDORA**

**LIC. FRANCISCO JAVIER FARÍAS BAILÓN
SEGUNDO REGIDOR**

**C. YOLANDA VALLES PECH
TERCERA REGIDORA**

**C. MOISÉS PECH LÓPEZ
CUARTO REGIDOR**

**LIC. KAREN LIZETH ÁVILA ESQUIVEL
QUINTA REGIDORA**

**ING. EDER ALONSO VALLES VADILLO
SEXTO REGIDOR**

**LIC. LAURA ABREU RUIZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**MVZ. ROMÁN MIJARES ELIZARRARAS
OCTAVO REGIDOR**



CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE
CAMPECHE. AVENIDA 1ro DE JULIO S/N COLONIA CENTRO, CP: 24300
TELEFONO (982) 82 603 59.

GACETA MUNICIPAL DE CANDELARIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE CANDELARIA PERÍODO 2018-2021

Al reactivarse la nueva normalidad por parte del gobierno municipal, personal de diversas áreas continúan trabajando en beneficio de las familias candelarenses, en ese sentido el alcalde Salvador Farias González supervisa los trabajos de rastreo que se realizan en apoyo a los agricultores candelarenses; la continuidad de los trabajos de rehabilitación sobre la calle 29; el reacomodo de material inorgánico en el basurero municipal, así como el bacheo en la calle 33, que permite mejorar el acceso de ambulancias al hospital general.



CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE. AVENIDA 1ro DE JULIO S/N COLONIA CENTRO, CP: 24300
TELEFONO (982) 82 603 59.

GACETA MUNICIPAL DE CANDELARIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE CANDELARIA PERÍODO 2018-2021

El alcalde Salvador Farias González, puso en marcha diversas obras públicas, incluyendo el drenaje pluvial en la calle 24 entre 29 y 29A, en la calle 26 entre 25 y 29A, así como en la calle 27 y 29 entre 24 y 26, de la col. Independencia; asimismo la construcción de pavimentación con carpeta de mezcla asfáltica en la calle 29 entre 24 y 26 de la colonia San Martín; y la construcción de guarniciones y banquetas en calle 5 entre 10 y el río, en la Col San Isidro; de igual forma cuadrillas del Ayuntamiento se han dado a la tarea de realizar acciones de bacheo en diferentes puntos de la cabecera municipal, para mejorar el tránsito vehicular.



CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE. AVENIDA 1ro DE JULIO S/N COLONIA CENTRO, CP: 24300
TELEFONO (982) 82 603 59.

GACETA MUNICIPAL DE CANDELARIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE CANDELARIA PERÍODO 2018-2021

Tal como se han puesto en marcha diversas obras públicas en la cabecera municipal, por parte del gobierno que encabeza el alcalde Salvador Farias González, asimismo en la comunidad de Alianza Productora, se construyen calles pavimentadas; en el Pañuelo, Antonio González Curí, Benito Juárez y la Nueva Lucha, se construyen caminos sacacosechas, en esta ultima el alcalde presenció, el inicio de los 4 mil metros lineales que se construirán en beneficio de productores agrícolas y ganaderos de dicha localidad; de igual forma se construye techumbre de la Cancha en Francisco J Mujica, entre muchas más obras que se irán publicando conforme se inicien. El Gobierno Municipal de Candelaria continúa trabajando y avanzando con obras y acciones que demandan los ciudadanos.



CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE. AVENIDA 1ro DE JULIO S/N COLONIA CENTRO, CP: 24300
TELEFONO (982) 82 603 59.

GACETA MUNICIPAL DE CANDELARIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE CANDELARIA PERÍODO 2018-2021

El alcalde Salvador Farias González recorrió diversas arterias de la cabecera municipal, donde se construyen obras públicas, incluyendo la calle 2 de la colonia San Martín y 15 en la colonia Centro, mismas en las que dieron inicio los trabajos para la construcción de dichas calles con sus respectivas banquetas, asimismo en su recorrido superviso la rehabilitación del servicio de agua potable, que lleva a cabo personal de SMAP; y en la comunidad de Benito Juárez supervisó el avance del camino saca cosecha de 8 km, que se construye en beneficio de productores agrícolas y ganaderos.



CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE. AVENIDA 1ro DE JULIO S/N COLONIA CENTRO, CP: 24300
TELÉFONO (982) 82 603 59.

GACETA MUNICIPAL DE CANDELARIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE CANDELARIA PERÍODO 2018-2021

El alcalde Salvador Farías González, en compañía del director de Desarrollo Social y Fomento Económico, Ing. Desiderio Ordoñez, hacen entrega de los 65 materiales solicitados a la congregación Mariana Trinitaria que consiste en Tinacos, Bebederos, Tanques y Cisternas de agua para 5000lts, a las personas que solicitaron en días pasados, esto con la finalidad de apoyar la economía de las familias candelarenses.



CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, AVENIDA 1ro DE JULIO S/N COLONIA CENTRO, CP: 24300
TELEFONO (982) 82 603 59.

GACETA MUNICIPAL DE CANDELARIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE CANDELARIA PERÍODO 2018-2021

Con la finalidad que los productores candelarenses cuenten con un sistema de riego tecnificado, el alcalde Salvador Farias González, dio inicio a la perforación de pozos profundos para uso agrícola en la comunidad de Miguel Alemán, este programa tendrá beneficiarios de la Cabecera Municipal y diversas comunidades, como son; Corte Pajalal, El Naranjo, Estado de México, Miguel Hidalgo, Las Golondrinas, Lázaro Cárdenas, Justo Sierra Méndez, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, El Desengaño y Miguel Alemán.



CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE
CAMPECHE. AVENIDA 1ro DE JULIO S/N COLONIA CENTRO, CP: 24300
TELEFONO (982) 82 603 59.

*DÉCIMA SEGUNDA
SESIÓN
EXTRAORDINARIA*

*VIGÉSIMA SEGUNDA
SESIÓN ORDINARIA*

JULIO





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: -----

A). - QUE EN EL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA CON FECHA 21 DE JULIO DE 2020, SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. _

ORDEN DEL DÍA.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, POR CONDUCTO DE ESTOS Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PRESENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EL ACUERDO EDILICIO DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020, PARA AUTORIZAR AL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, POR CONDUCTO DEL PRIMERO, PARA ASUMIR OBLIGACIONES CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FEIEF EN CUYA OPERACIÓN Y SÓLO EN EL QUE CASO DE QUE EXISTAN CANTIDADES FALTANTES, ÉSTAS SERÍAN CUBIERTAS POR EL MONTO QUE SEA EQUIVALENTE HASTA EL 4 POR CIENTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA IRREVOCABLE DE RECURSOS POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

B). – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 21 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EL LIC. ABNER XOCHICALI MARQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO LA “AUTORIZACIÓN DEL CABILDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE POR CONDUCTO DE ESTOS Y EN

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PRESENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE EL ACUERDO EDILICIO DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020, PARA AUTORIZAR AL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, POR CONDUCTO DEL PRIMERO, PARA ASUMIR OBLIGACIONES CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FEIEF EN CUYA OPERACIÓN Y SÓLO EN EL QUE CASO DE QUE EXISTAN CANTIDADES FALTANTES, ÉSTAS SERÍAN CUBIERTAS POR EL MONTO QUE SEA EQUIVALENTE HASTA EL 4 POR CIENTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, QUE CORRESPONDAN A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y SUS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA IRREVOCABLE DE RECURSOS POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE” AL RESPECTO Y PARA MEJOR PROVEER EN EL ACUERDO QUE SE TOME, SE REPRODUCE TEXTUALMENTE LA PRECITADA INICIATIVA QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

**CIUDADANOS
DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S:**

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES IX Y XXVIII, DE LA MISMA CONSTITUCIÓN Y 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 9 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE OBLIGACIONES, FINANCIAMIENTOS Y DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS POR EL DIGNO CONDUCTO DE USTEDES, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESA LXIII LEGISLATURA PARA SU ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA AUTORIZAR AL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, POR CONDUCTO DEL PRIMERO, PARA ASUMIR OBLIGACIONES CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FEIEF EN CUYA OPERACIÓN Y SÓLO EN EL QUE CASO DE QUE EXISTAN CANTIDADES FALTANTES, ÉSTAS SERÍAN CUBIERTAS POR EL MONTO QUE SEA EQUIVALENTE HASTA EL 4 POR CIENTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA IRREVOCABLE DE RECURSOS POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, ATENDIENDO A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN IV Y 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (“LFPRH”), LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (“FEIEF”), CON EL OBJETO DE COMPENSAR DISMINUCIONES EN INGRESOS, INCLUIDAS DISMINUCIONES EN EL

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

MONTO DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

- II. DERIVADO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA INTERNACIONAL Y LOCAL RECONOCIDA MEDIANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, SE ESTIMA UNA EVENTUAL DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y, EN CONSECUENCIA, UNA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.
- III. SE TIENE ESTIMADO QUE LOS RECURSOS QUE RECIBIRÁN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON CARGO AL PATRIMONIO DEL "FEIEF" SERÁN INSUFICIENTES PARA COMPENSAR LA CAÍDA EN PARTICIPACIONES FEDERALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, RAZÓN POR LA CUAL EN LA SESIÓN NÚMERO CCCXXVIII DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES CELEBRADA EL PASADO 1 DE ABRIL DE 2020, EN LA MODALIDAD DE VIDEOCONFERENCIA, DENTRO DEL PUNTO DE LA AGENDA "MEDIDAS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA", LOS MIEMBROS DE ESTE ORGANISMO SE MANIFESTARON POR APROBAR POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO: "328/2.- CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LOS RECURSOS DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ANTE UNA EVENTUAL DISMINUCIÓN DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES REFERENCIADOS A LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, DERIVADO DE LA REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS INTERNACIONALES DEL PETRÓLEO, ASÍ COMO POR LOS EFECTOS QUE ESTÁ GENERANDO LA PANDEMIA DEL COVID-19, SE ACUERDA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE DISEÑE UN MECANISMO DE POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II, 20 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
- IV. EN ESE CONTEXTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, EL MENCIONADO MECANISMO DE POTENCIACIÓN CONSISTE EN UN ESQUEMA A TRAVÉS DEL CUAL LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MONETIZAN LOS RECURSOS FUTUROS DEL "FEIEF" QUE LES CORRESPONDEN EN TÉRMINOS DE LA "LFPRH", SU REGLAMENTO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO FONDO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONVENGAN CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA EJECUCIÓN DE DICHO MECANISMO PODRÁN OBTENER MAYORES RECURSOS EN EL PRESENTE EJERCICIO, A CAMBIO DE LOS RECURSOS FUTUROS QUE LES CORRESPONDAN DERIVADOS DEL "FEIEF", Y CON ELLO, MITIGAR LA PREVISIBLE DISMINUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE 2020. EN ESTE SENTIDO, MEDIANTE DICHO MECANISMO, LAS

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

ENTIDADES FEDERATIVAS TRANSMITIRÁN LOS RECURSOS FUTUROS QUE LES CORRESPONDERÍA RECIBIR CON CARGO AL “FEIEF”, RESPECTO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS RECURSOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN II DE LA “LFPRH”, Y DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN IV, INCISO A) DE LA “LFPRH”, O CUALESQUIER OTROS FONDOS Y/O RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y/O INGRESOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA, EN FAVOR DE UN FIDEICOMISO PRIVADO CONSTITUIDO POR TERCEROS PARA TALES EFECTOS (EL “VEHÍCULO DE POTENCIACIÓN”).

- V. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE PARTICIPEN EN EL MECANISMO DE POTENCIACIÓN ANTES MENCIONADO, CELEBRARÁN UN CONVENIO CON EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL CUAL, ENTRE OTROS ASPECTOS, CONVENDRÁN CON DICHA DEPENDENCIA:
- (a) LA ENTREGA AL “VEHÍCULO DE POTENCIACIÓN” DE LOS RECURSOS FUTUROS QUE LES CORRESPONDERÍA RECIBIR CON CARGO AL “FEIEF”, RESPECTO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS RECURSOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN II DE LA “LFPRH”, Y DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN IV, INCISO A) DE LA “LFPRH”, O CUALESQUIER OTROS FONDOS Y/O RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y/O INGRESOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA, A CAMBIO DE LOS CUALES LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARTICIPANTES RECIBIRÁN UNA CONTRAPRESTACIÓN.
 - (b) EN SU CASO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ANTICIPE AL “VEHÍCULO DE POTENCIACIÓN”, POR CUENTA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS CANTIDADES FALTANTES QUE SE REQUIERAN PARA QUE ÉSTE CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MECANISMO DE POTENCIACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE LA PRESENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (LAS “CANTIDADES FALTANTES”).
 - (c) UNA VEZ ENTREGADAS LAS “CANTIDADES FALTANTES”, ÉSTAS SE COMPENSEN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (“LCF”) CON LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LES CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS O DE CUALQUIER OTRO FONDO Y/O RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y/O INGRESOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LO SUSTITUYA (LAS “PARTICIPACIONES”).

EN ESTE CASO, LA ENTIDAD FEDERATIVA INSTRUIRÁ, DE MANERA IRREVOCABLE, AL FIDUCIARIO DEL FEIEF PARA QUE ENTREGUE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O BIEN, DIRECTAMENTE AL FIDUCIARIO DEL “VEHÍCULO DE POTENCIACIÓN”, POR NOMBRE Y CUENTA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, LOS RECURSOS FUTUROS QUE LES CORRESPONDERÍA RECIBIR CON CARGO AL “FEIEF”, RESPECTO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS RECURSOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN II DE LA “LFPRH”, Y DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN IV, INCISO A) DE LA “LFPRH”, O CUALESQUIER OTROS FONDOS Y/O RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y/O INGRESOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA, A EFECTO DE TRANSMITIR, DE MANERA IRREVOCABLE, DICHS RECURSOS EN FAVOR DEL “VEHÍCULO DE POTENCIACIÓN” (LA “CARTA DE APORTACIÓN”).

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021



SECRETARÍA

- VI. QUE CONFORME AL ARTÍCULO 9 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PROCEDERÁN LAS COMPENSACIONES ENTRE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE LAS ENTIDADES Y DE LOS MUNICIPIOS Y LAS OBLIGACIONES QUE TENGAN CON LA FEDERACIÓN, CUANDO EXISTA ACUERDO ENTRE LAS PARTES INTERESADAS.
- VII. QUE EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE OBLIGACIONES, FINANCIAMIENTOS Y DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, EN LO QUE A ESTA INICIATIVA REFIERE SEÑALA TEXTUALMENTE:

ARTÍCULO 9.- CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO:

I A LA III. (...)

IV. AUTORIZAR AL ESTADO LA AFECTACIÓN DE LOS INGRESOS LOCALES, ASÍ COMO EL DERECHO Y/O LOS INGRESOS A LAS APORTACIONES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN, A LAS PARTICIPACIONES Y/O CUALQUIER OTRO INGRESO QUE LE CORRESPONDA, COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

V. AUTORIZAR A LOS MUNICIPIOS LA AFECTACIÓN DE LOS INGRESOS LOCALES, ASÍ COMO EL DERECHO Y/O LOS INGRESOS A LAS APORTACIONES FEDERALES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN, A LAS PARTICIPACIONES Y/O CUALQUIER OTRO INGRESO QUE LE CORRESPONDA, COMO FUENTE DE PAGO O GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

VIII. QUE MEDIANTE OFICIO NO. 351-A-UCEF-060 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO ARRECHEDERRA MUSTRE, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DIRIGIDO AL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES, INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONFIRMA SU OPINIÓN EN EL SENTIDO DE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL MARCO LEGAL Y REGULATORIO VIGENTE, A LAS OBLIGACIONES QUE, EN SU CASO, ASUMAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL EJECUTIVO FEDERAL AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EN GENERAL, BAJO EL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN Y EL MECANISMO DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS, NO LES SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE FINANCIAMIENTOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO TECHO DE FINANCIAMIENTO, DESTINO DE LOS RECURSOS Y REGISTRO.

QUE, POR SIMILAR COMUNICADO POR PARTE DEL DR. FERNANDO ARRECHEDERRA MUSTRE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, HECHO LLEGAR POR OFICIO NO. 351-A-EOS-506-2020 FECHADO EL 29 DE JUNIO DE 2020 DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "...LAS OBLIGACIONES QUE ASUMAN LAS

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021



SECRETARÍA

ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL EJECUTIVO FEDERAL AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL EFECTO SE SUSCRIBA, CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR UN MECANISMO FINANCIERO QUE PERMITA AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ANTE UNA EVENTUAL DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE RESPECTO A LO ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DURANTE 2020, Y EN GENERAL, BAJO EL MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS, NO LES SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE FINANCIAMIENTOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO TECHO DE FINANCIAMIENTO, DESTINO DE LOS RECURSOS Y REGISTROS”.

POR LO ANTERIOR SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS MOTIVOS QUE SUSTENTAN ESTA INICIATIVA.

ES POR ELLO, Y EN ATENCIÓN A TODO LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD, QUE ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESA SOBERANÍA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO

LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE DECRETA:

NÚMERO _____

ARTÍCULO PRIMERO. - SE AUTORIZA AL ESTADO DE CAMPECHE Y A SUS MUNICIPIOS, POR CONDUCTO DEL PRIMERO, PARA ASUMIR OBLIGACIONES CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EN EL QUE CASO DE QUE EXISTAN CANTIDADES FALTANTES QUE DEBAN SER CUBIERTAS COMO UNA OBLIGACIÓN DE PAGO FRENTE A LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE AUTORIZA AL ESTADO DE CAMPECHE Y A SUS MUNICIPIOS PARA QUE CUBRAN LAS MISMAS CON EL MONTO QUE SEA EQUIVALENTE HASTA EL 4 POR CIENTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y A SUS MUNICIPIOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y/O COMPENSACIÓN ASOCIADAS A LAS OBLIGACIONES QUE SE FORMALICEN CON BASE EN ESTE DECRETO, Y EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE PARA LA POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO TERCERO. - SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A REALIZAR LAS COMPENSACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS, EN LA MEDIDA QUE LOS MUNICIPIOS SE HAYAN BENEFICIADO DE LA POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LO ANTERIOR, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y/O COMPENSACIÓN ASOCIADAS A LAS OBLIGACIONES QUE SE FORMALICEN CON BASE EN ESTE DECRETO Y EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE PARA LA POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ARTÍCULO CUARTO. LAS AUTORIZACIONES MATERIA DEL PRESENTE DECRETO EN FAVOR DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, SE ENTENDERÁN A SU VEZ EN FAVOR DE LOS MISMOS, Y PODRÁN SER EJERCIDAS POR: EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y SU TITULAR Y/O LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SU TITULAR Y/O LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y SU TITULAR; SEGÚN LO REQUIERAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLES, EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LOS ACTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO QUINTO. CON BASE EN LOS COMUNICADOS OFICIALES PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE SE CONTIENEN EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE ESTA INICIATIVA, EN EL SENTIDO DE QUE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL EJECUTIVO FEDERAL AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EN GENERAL, BAJO EL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN Y EL MECANISMO DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS, NO LES SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE FINANCIAMIENTOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO TECHO DE FINANCIAMIENTO, CAPACIDAD DE PAGO DEL ENTE PÚBLICO, DESTINO DE LOS RECURSOS Y REGISTRO. EN CONSECUENCIA, ESTÁ LEGISLATURA NO HACE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO RESPECTO AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS, TECHO DE FINANCIAMIENTO, CAPACIDAD DE PAGO DEL ENTE PÚBLICO, DESTINO DE LOS RECURSOS Y REGISTRO, QUE CORRESPONDAN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CITADO.

ARTÍCULO SEXTO. EL ESTADO DE CAMPECHE, EN SU CASO, DEBERÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL ESTADO, DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL MISMO AL AMPARO DEL PRESENTE DECRETO; E INCLUIR ANUALMENTE, EN SU CASO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA EJERCICIO FISCAL, LAS PREVISIONES FINANCIERAS CORRESPONDIENTES EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y/O COMPENSACIÓN ASOCIADAS A LAS OBLIGACIONES QUE SE FORMALICEN CON BASE EN ESTE DECRETO Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE PARA LA POTENCIACIÓN DEL DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, BAJO LOS TÉRMINOS CONTRATADOS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021



SECRETARÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL EN LO QUE SE OPONGAN AL CONTENIDO DE ESTE DECRETO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRIMERO.- EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA A ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CONFERIDA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE PRONUNCIA EN EL SENTIDO DE ADHERIRSE EN SUS TÉRMINOS A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020, PARA AUTORIZAR AL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, POR CONDUCTO DEL PRIMERO, PARA ASUMIR OBLIGACIONES CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FEIEF EN CUYA OPERACIÓN Y SÓLO EN EL QUE CASO DE QUE EXISTAN CANTIDADES FALTANTES, ÉSTAS SERÍAN CUBIERTAS POR EL MONTO QUE SEA EQUIVALENTE HASTA EL 4 POR CIENTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA IRREVOCABLE DE RECURSOS POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. ADHESIÓN QUE SE HACE EXTENSIVA AL DECRETO QUE EN SU OPORTUNIDAD EMITA LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

SEGUNDO. - ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, SE PRONUNCIA EN EL SENTIDO DE ADHERIRSE IRREVOCABLEMENTE EN SU TOTALIDAD, TÉRMINOS Y CONDICIONES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ENTREGA IRREVOCABLE DE RECURSOS POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS CELEBRADO O A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. -----

TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE, POR CONDUCTO DE ESTOS Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PRESENTEN AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN COPIA CERTIFICADA, ESTE ACUERDO EDILICIO DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2020, PARA AUTORIZAR AL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, POR CONDUCTO DEL PRIMERO, PARA ASUMIR OBLIGACIONES CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FEIEF; ASÍ COMO TAMBIÉN COPIA CERTIFICADA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO DE LA ADHESIÓN AL MENCIONADO CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ENTREGA IRREVOCABLE DE RECURSOS POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS CELEBRADO O A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. -----

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO SE PONE A VOTACIÓN QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. CABILDO. -----

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

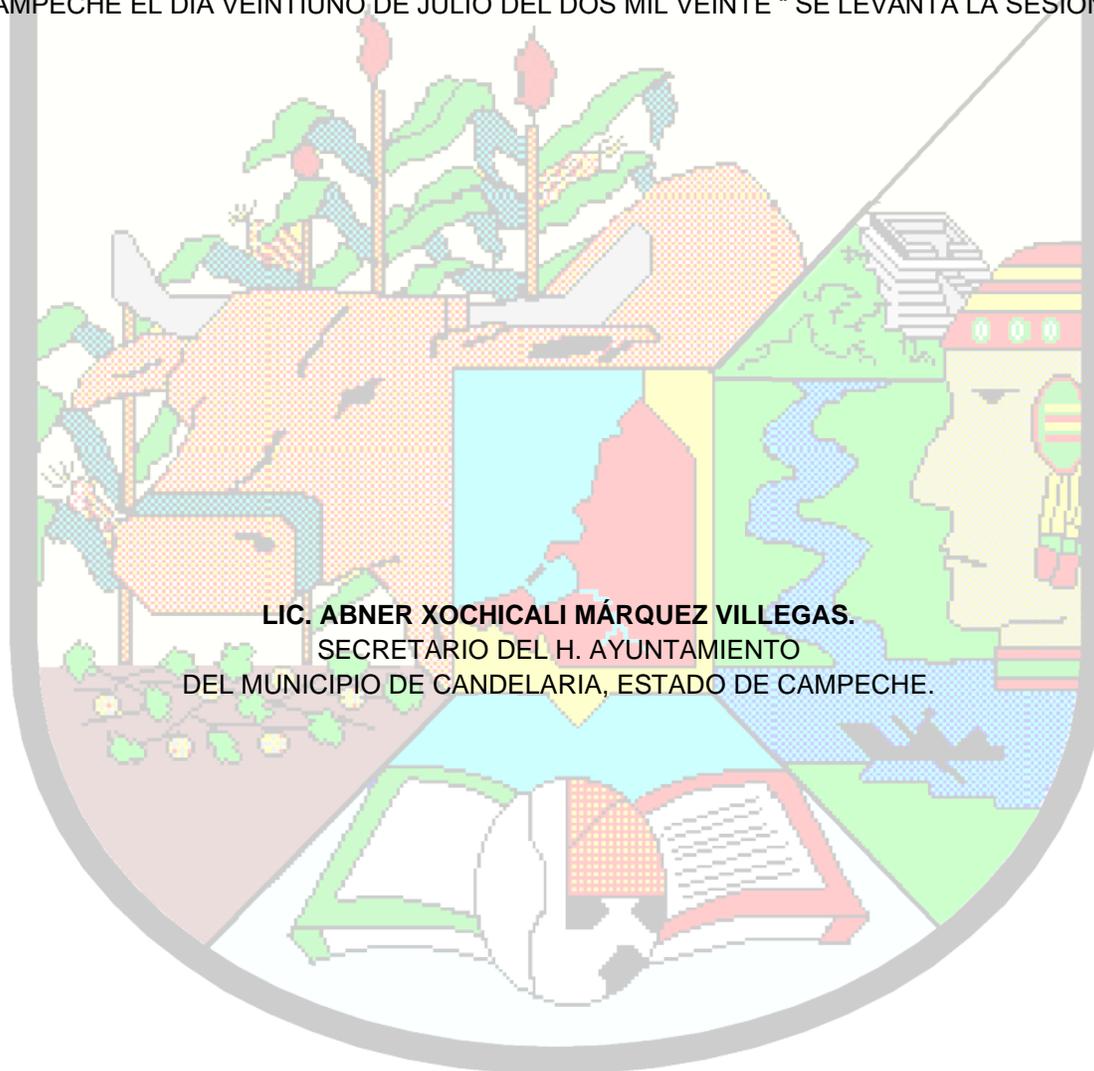


**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON FUNDAMENTO EN LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ, DECLARO VALIDOS LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y MANIFIESTO “DECLARO OFICIALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE “ SE LEVANTA LA SESIÓN”.



LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: -----

A). - QUE EN EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA CON FECHA 29 DE JULIO DE 2020, SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. _ _ _

ORDEN DEL DÍA.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA O DISPENSA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA

V.- INTERVENCIÓN, DEL ING. VÍCTOR VELASCO VIVEROS, SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2020, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

VI.- COMPARECENCIA DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 (ENERO-JUNIO).

VII.- COMPARECENCIA DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS MONTOS PAGADOS A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ENERO-JUNIO DE 2020) PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

VIII.- COMPARECENCIA DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE DEUDA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 (ENERO-JUNIO), PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

B). – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: _ _ _

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL C. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ORDENA LA INTERVENCIÓN DEL ING. VÍCTOR VELASCO VIVEROS, SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2020 PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES SE PONE A VOTACIÓN QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO, ORDENANDO AL CP. JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA REMITA LO ANTERIOR VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN, CABE MENCIONAR QUE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR CUESTIONES DE ESPACIO NO SE ENCUENTRAN ESCRITOS EN ESTE LIBRO PERO ESTÁ PUBLICADO EN SU TOTALIDAD EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C). – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL C. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, ORDENA LA INTERVENCIÓN DEL C.P. JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), CORRESPONDIENTE AL 2 DO. TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020(ENERO-JUNIO) PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR EL H. CABILDO.

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR “SE PONE A VOTACIÓN “QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO, ORDENANDO AL C.P. JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EL HONORABLE

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

CABILDO AUTORIZA REMITA LO ANTERIOR VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.

D). – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL C. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER E PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ORDENA LA INTERVENCIÓN DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN TESORERO DEL H AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS MONTOS PAGADOS A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ENERO-JUNIO-DE 2020) PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR” SE PONE A VOTACIÓN” QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO, ORDENANDO AL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR LO QUE EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA REMITA LO ANTERIOR VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.

E). – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL C. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ORDENA LA COMPARECENCIA DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO DEL H AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DE 2020 (ENERO-JUNIO) PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR EL H. CABILDO.

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO DEL ESTADO DE DEUDA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DE 2020 (ENERO- JUNIO) “SE PONE A VOTACIÓN” QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO, ORDENANDO AL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR LO QUE EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA REMITA LO ANTERIOR VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.

CONTINUANDO CON EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN VIII

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA SE DA LA PAUTA PARA ASUNTOS GENERALES:

SE PRESENTÓ EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL EL TEC. OCTAVIO LANDERO DAMIÁN, EL CUAL EXPLICO AL CABILDO LAS ACCIONES DE SANITIZACIÓN QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN LAS OFICINAS DE H AYUNTAMIENTO; TAMBIÉN MOSTRO LAS MAQUINAS SANITIZADOR Y EXPLICO EL FUNCIONAMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO

EL REGIDOR FRANCISCO JAVIER FARIÁS BAILÓN PROPONE SE APRUEBE LA COMPRA DE UNA MAQUINA MÁS PARA SANITIZAR, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL H. CABILDO.

ASÍ MISMO EL REGIDOR FRANCISCO JAVIER FARIÁS BAILÓN LEYÓ UNO DE VARIOS ESCRITOS QUE LA CIUDADANÍA LE HA HECHO LLEGAR REFERENTE AL PÉSIMO SERVICIO QUE PRESTA LA EMPRESA TELMEX Y/O TELCEL LOS CUALES PIDEN LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES PARA QUE EL SERVICIO SE HA DADO DE MANERA CORRECTA Y SIN FALLAS, NI SUSPENSIONES DEL SERVICIO; DE IGUAL MANERA PIDE SE FORME UNA COMISIÓN DE REGIDORES PARA QUE LE DEN SEGUIMIENTO A ESTE CASO; EL CUAL SE CONFORMÓ DICHA COMISIÓN ESPECIAL PARA ATENDER EL ASUNTO DEL INTERNET EN EL MUNICIPIO POR: FRANCISCO JAVIER FARIÁS BAILÓN, SEGUNDO REGIDOR, ING. VÍCTOR VELAZCO VIVEROS, SINDICO DE HACIENDA; C. JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, PRIMER REGIDOR.

CONTINUANDO CON EL MISMO PUNTO EL LIC. FRANCISCO JAVIER FARIÁS BAILÓN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR, COMENTO SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DOS EMPLEADOS DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MIGUEL HIDALGO QUE FUERON DESPEDIDOS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL; DESPUÉS DE UNA DELIBERACIÓN SE ACORDÓ QUE LOS 2 EMPLEADOS SERÁN LIQUIDADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO Y EL RECURSO SE LE DESCONTARA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SUS PARTICIPACIONES, PREVIO CONVENIO SUSCRITO CON EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL POR LO QUE EL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA MENCIONA QUE ES PROCEDENTE OTORGAR ANTICIPOS HASTA EL MONTO DE LOS SOLICITADO POR ESCRITO QUE PRESENTEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA Y CUANDO ACUDAN ANTE TAL TESORERÍA A FIRMAR EL CONVENIO RESPECTO A DICHO ANTICIPO, LO ANTERIOR CON LO ÚNICO Y FUNDAMENTAL CUMPLIENDO CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, LEY ORGÁNICA PARA LOS MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN LOS ARTÍCULOS 79,82,84, 85 BIS, PARA QUE LA TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN SUS PARTICIPACIONES MENSUALES DE IGUAL MANERA PARA QUE LAS JUNTA MUNICIPALES PUEDAN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY FEDERAL, DEL TRABAJO, DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A SUS EX TRABAJADORES.

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO "SE PONE A VOTACIÓN" QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL "HONORABLE CABILDO"

REFERENTE A ESTE MISMO TEMA SE TRANSCRIBE EL OFICIO HAC/SEC/0000153/2020 EN EL CUAL SE LE NOTIFICA AL C. LUIS ALFONSO MANDUJANO CHAVARRÍA PRESIDENTE DE

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MIGUEL HIDALGO PARA INFORMARLE QUE EL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DE 29 DE JULIO DE 2020 RESPECTO A SU SOLICITUD DE UN ANTICIPO PARA REALIZAR EL PAGO DE FINIQUITO DE EMPLEADOS QUE LES CUBRIRÁ EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, POR LO QUE EL H. CABILDO DETERMINO QUE ES PROCEDENTE OTORGAR ANTICIPOS HASTA EL MONTO DE LOS SOLICITADO EN UN ESCRITO QUE PRESENTE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, Y CUANDO ACUDAN ANTE TAL TESORERÍA A FIRMAR EL CONVENIO RESPECTIVO DE DICHO ANTICIPO, LO ANTERIOR CON EL ÚNICO Y FUNDAMENTAL CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, LEY ORGÁNICA PARA LOS MUNICIPIOS PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS ARTÍCULOS 79,82,84,85, BIS, PARA QUE LA TRANSPARENCIA EN APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN SUS PARTICIPACIONES MENSUALES, DE IGUAL MANERA PARA QUE LAS JUNTAS MUNICIPALES PUEDAN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A SUS EX TRABAJADORES.

POR LO QUE SE LE EXHORTA A CUMPLIR CABALMENTE CON LO QUE SE ACORDÓ, PARA NO CAUSAR UN MENOSCABO, NI ALGÚN PERJUICIO EN SUS GOBERNADOS, SE LE EXHORTA A REALIZAR DICHO TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL C. JOSÉ ISRAEL HUCHIM CHIM, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA SOLICITA SU FONDO DE AHORRO POR LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00(SON: CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. CABILDO.

EL LIC. ABRAHAM REYNOSO UTRILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, SOLICITA SU FONDO DE AHORRO POR LA CANTIDAD DE \$ 84,000.00 (SON: OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. CABILDO.

EL LIC. FRANCISCO JAVIER BAILÓN EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, SOLICITA SU FONDO DE AHORRO POR LA CANTIDAD DE \$ 40,000.00(SON: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. CABILDO.

EL C. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA SU FONDO DE AHORRO POR LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 (SON: CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. CABILDO.

EL LIC. LUIS ALBERTO MONTEJO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA SOLICITA SU FONDO DE AHORRO, POR LA CANTIDAD DE\$ 12,000.00(SON: DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL H. CABILDO.

LA C. YOLANDA VALLES PECH, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA SOLICITA SU FONDO DE AHORRO POR LA CANTIDAD DE \$ 40,000.00(SON: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL H. CABILDO.

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**



SECRETARÍA

E). – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, DECLARO VALIDOS LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y MANIFIESTO “ DECLARO OFICIALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE “ SE LEVANTA LA SESIÓN”.



LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS